

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de don José Martínez Cayuela contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y contra la de veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, denegatorias de su pretensión de que le fueran reconocidos a efectos de trienios y reconocimiento de servicios los desempeñados con anterioridad a la creación del Cuerpo en que actualmente se encuentra integrado, debemos declarar, y declaramos, ajustada a derecho la mencionada denegación y, en consecuencia, absolvemos a la Administración demandada, sin hacer expresa imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ramón Sancho Candela.—Ramón Escoto Ferrari.—Juan Gisbert Querol.—Rubricados.—Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente de la misma don Ramón Escoto Ferrari, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo que la firma, por ante mí el Secretario que certifico en Albacete a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—Felipe Garrido Rosales.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 2 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia y sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de junio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**20551** *ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en recurso número 558/76, interpuesto por don Eduardo Sánchez Periago.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 558/76, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, interpuesto por el Oficial de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Alicante don Eduardo Sánchez Periago, dirigido por el Letrado don Luis Fernando Saura y representado por el Procurador don Juan Manuel Bosch Bosch, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 17 de marzo y 22 de mayo de 1976, por las que respectivamente se denegó petición sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados en la extinguida Fiscalía de Tasas, de cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración; ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 31 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Sánchez Periago, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de diecisiete de marzo y veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis, por las que, respectivamente, se denegó petición sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados en la extinguida Fiscalía de Tasas, debemos declarar y declaramos dichos actos administrativos ajustados a derecho, y en su consecuencia absolver, como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Salinas.—Ernesto Macías.—Rafael Pérez Gimeno.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia y sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 29 de junio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**20552** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Isabel Cavanilles y Cavanilles la sucesión en el título de Conde de Villarrea.*

Doña Isabel Cavanilles y Cavanilles ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villarrea, vacante por fallecimiento de su abuela doña Amalia Vereterra y Armada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

**20553** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Concepción de Tuero y Alvarez Arranz la sucesión en el título de Marqués de los Llamos.*

Doña María de la Concepción de Tuero y Alvarez Arranz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de los Llamos, vacante por fallecimiento de su padre, don Jesús de Tuero y Alonso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

**20554** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Barrio Cuenca-Romero la sucesión en el título de Marqués de Santa Eulalia.*

Don Luis Barrio Cuenca-Romero ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa Eulalia, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Barrio Uhagón, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

**20555** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Martínez-Agulló y Sanchis la sucesión en el título de Marqués de Vivel.*

Don José Martínez-Agulló y Sanchis ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Vivel, vacante por fallecimiento de su padre, don José Martínez-Agulló y Márquez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

**20556** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de las Angustias Martos Aguirre la sucesión en el título de Conde de Heredia-Spinola.*

Doña María de las Angustias Martos Aguirre ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Heredia-Spinola, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Martos y Zabálburu, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

**20557** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Concepción de Tuero y Alvarez Arranz la sucesión en el título de Marqués del Campo del Villar.*

Doña María de la Concepción de Tuero y Alvarez Arranz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Campo del Villar, vacante por fallecimiento de su padre, don Jesús